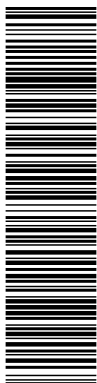


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Subproceso Certificado JGL<br>.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL                    | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22YUW-6X6DO-YRQCZ</b><br>Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2020 a las 8:53:00</b><br>Página 1 de 1 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/01/2020 14:53 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>24/01/2020 14:53 |



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 24 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**5.3.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2020-2021 (Expte: 4321/2020/3).**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Educación del pasado día 21, que es del siguiente tenor:

==”El Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Educación, ha llevado a cabo los trámites necesarios para que se proceda a la aprobación de la convocatoria de becas para libros de texto y/o material didáctico complementario para el próximo curso 2020-2021, la cual irá destinada a alumnos matriculados en centros públicos o concertados del término municipal de Oviedo, que cursen estudios de Educación Infantil, en centros reconocidos a tales efectos y que reúnan los requisitos previstos en la convocatoria.

Visto el número de solicitudes presentadas en años anteriores dirigidas a formar parte de la misma, y teniendo en cuenta los trámites precisos a efectos de resolver dicho procedimiento antes del inicio del curso escolar 2020-2021, ha sido preciso llevar a cabo los trámites necesarios a efectos de proceder a su aprobación. No obstante, destacar que los importes fijados en la convocatoria podrán ser modificados, dentro de los límites previstos en la convocatoria y a la luz de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 807/2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de los Informes que obran en el expediente, se PROPONE que por la Junta de Gobierno se apruebe:

Primero.- La Convocatoria de ayudas para libros de texto y/o material didáctico complementario para el próximo curso escolar 2020-2021 (Expte: 4321/2020/3).

Segundo.- El gasto cuya cuantía máxima total es 200.000,00 € según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2020 (Primer Trimestre curso 2020-2021): 200.000,00 euros. Partida 310 3260 481.

Nº operación: 22020000236. Referencia: 22020000296.”==

Visto informe de Intervención de fecha 16 de enero de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 24 de enero de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).